

**Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires**

**Ministerio de Ambiente**

**Resolución N° 354/2022**

**Fecha de publicación: 14/10/2022**

**Rescinde la carta acuerdo suscripta entre el anterior Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24.**

LA PLATA, BUENOS AIRES

11 de octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-29383642-GDEBA-DGAOPDS, la Carta Acuerdo suscripta entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24, las Leyes Provinciales N° 15.164 modificada por su similar 15.309, y el Decreto N° 89/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones trató la Carta Acuerdo celebrada oportunamente entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y el Director Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, dependiente de la Secretaría de Política Ambiental de Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; este último en su carácter de representante del Proyecto PNUD 19/ARG/G24 denominado "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" (v. orden 11);

Que el citado documento fue aprobado por RESO-2021-75-GDEBA-OPDS, acto que luce adunado en el orden N° 47;

Que en fecha 4 de abril de 2022, mediante NO-2022-09551724-GDEBA-SSPAMAMGP, la Subsecretaría de Política Ambiental solicitó la rescisión de la Carta Acuerdo del Proyecto PNUD ARG/19/G24, fundamentado su requerimiento en el informe técnico

emitido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes (orden N° 75 ver archivos embebidos);

Que en fecha 19 de abril de 2022 mediante NO-2022-37839584-APN-DNPYOAT#MAD la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, comunicó que "(...)En virtud de la nota recibida el 04 de abril del corriente, con Número NO-2022-09551724-GDEBA-SSPAMAMGP, cumple en informarle que prestamos conformidad a la misma y aceptamos la rescisión de la Carta Acuerdo. Asimismo, le comunicamos que el día 26 de agosto de 2021 se realizó el pago por medio de transferencia bancaria del primer desembolso por la suma de \$3.339.517,00 (pesos tres millones trescientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete) equivalente según el tipo de cambio del día a USD 34.553,40.- Para dar efectivo cumplimiento se les solicita que en el plazo de 45 días hábiles realicen la devolución de los fondos no utilizados en la siguiente cuenta bancaria: CUENTA: 0/908160/029 NOMBRE: PROY ARG 19 G24 INCORPORACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANEJO CBU: 0168888-1 00009081600299 (...)" (orden N° 75 archivo embebido);

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, en su artículo 20 bis crea el Ministerio de Ambiente estableciendo que es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.309 por su artículo 11 suprime el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que el Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164, su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rescindir la Carta Acuerdo suscripta entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24, que como Anexo Único (IF-2021-12134944-GDEBA-OPDS) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Los fondos provenientes de la Carta Acuerdo no ejecutados serán depositados en la cuenta

bancaria: CUENTA: 0/908160/029 NOMBRE: PROY ARG 19 G24 INCORPORACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANEJO CBU: 0168888-1 00009081600299.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

## CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo G. Rodriguez (Socio)  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Rodrigo F. García (Socio)  
[rfg@marval.com](mailto:rfg@marval.com)

Gabriel A. Fortuna (Asociado)  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya (Asociada)  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)  
[www.marval.com](http://www.marval.com)